

01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Expediente No. 258993103001-2019-00296-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

REANUDAR el trámite del presente asunto.

Se requiere a los extremos de la Litis para que en el término de ejecutoria de la presente providencia informen si se llegó al acuerdo mencionado en el escrito que dio origen a la suspensión.

En firme, vuelvan las diligencias al despacho.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	03 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSÉ ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	